

Sorteo American Tourister "Te Llevamos a ver lo mejor del Fútbol"

¡Prepárate para vivir la pasión del fútbol como nunca antes! Participa en nuestro sorteo y podrías ser el afortunado ganador de un viaje inolvidable para ver a Argentina en su primer partido de la Copa América 2024.

Período de Vigencia del Sorteo: Del 24 de abril al 3 de mayo de 2024, inclusive.

Elegibilidad: Exclusivo para ciudadanos argentinos, mayores de edad, que residan en Argentina.

Premio:

- Pasajes de ida y vuelta desde Buenos Aires hasta Atlanta, EE. UU., con escalas incluidas.
- Paquete integral para asistir al primer partido de Argentina en la Copa América.
- Un set de 3 valijas American Tourister para que viajes con estilo.

Incluye:

- Seguro de vida
- Estadía por tres noches en hotel cuatro estrellas en la Ciudad de Atlanta, EE.UU., desde el 19 al 22 de junio de 2024.
- Entrada categoría 2 para presenciar el partido que disputarán las selecciones nacionales de Argentina y Canadá
- Ceremonia de inauguración en el Mercedes-Benz Stadium
- Desayuno diario
- Concierge on site

No Incluye:

- Traslados al aeropuerto o internos en EE. UU.
- Visado para ingresar a EE.UU.

¿Cómo Participar?

1. Sigue a @AmericanTouristerlatam_sur en Instagram.
2. Comenta porque deberías ganarte este gran premio.
2. Completa el formulario en www.samsonite.com.ar con tus datos: Nombre, Apellido, DNI, Contacto telefónico, Email y confirmación de mayoría de edad.

Selección del Ganador: El afortunado será anunciado el día siguiente al cierre del sorteo en nuestra cuenta de IG @AmericanTouristerlatam_sur. Además, será

contactado telefónicamente para responder una pregunta de cultura general: "¿Contra qué países juega Argentina en la Copa América 2024?"

Legal: El proceso será validado por un escribano público. American Tourister (Organizador) no se responsabiliza por eventualidades que no estén contempladas en los puntos excluidos.

Misceláneas – Normativa – Obligaciones:

1. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado. El derecho a la asignación del Premio es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, caso contrario su ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna.
2. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases hará perder, automáticamente, a su ganador, el derecho a su asignación. De no resultar asignado a ganador alguno, el Premio quedará en propiedad del Organizador.
3. El Premio será entregado donde y cuando indique el Organizador, por la vía que el mismo estipule, pudiendo ser en el domicilio indicado por el ganador.
4. Los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a reclamar la asignación, a retirar o a efectivizar el Premio estarán asimismo a su exclusivo cargo.
5. Es a cargo del ganador la obtención de toda la documentación pertinente a fin de garantizar su acceso a los EE.UU. en particular los visados que fueren requeridos y/o exigidos por el País Organizador de la Copa América.
6. El Organizador del Sorteo no será responsable de ninguna consecuencia relacionada con la prohibición del acceso del ganador a EE.UU. bajo ningún concepto.
7. La obtención de todos los documentos pertinentes a fin de garantizar la salida de la Argentina del ganador estarán a su exclusivo cargo y el Organizador no será responsable de ninguna consecuencia relacionada con la falta de obtención de los mismos o limitaciones fijadas por el Estado Argentino que impidan la salida del país del ganador.
8. El ganador autoriza al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador

disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, desde la fecha de asignación del premio y hasta un año más contado desde la celebración del partido final de la Copa América 2024.

9. La asignación del Premio está asimismo condicionada a la comprobación de la autenticidad del participante/ganador. Es asimismo condición para la asignación del Premio que el ganador entregue una fotocopia de su DNI y firmen una autorización para el uso de su imagen y el correspondiente remito de recepción del Premio. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder a los ganadores el derecho a la asignación del mismo, automáticamente, sin derecho a reclamo alguno.
10. Los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.
11. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a la cuenta operacionecom.arg@samsonite.com.
12. El Organizador se compromete a no vender y/o ceder o utilizar la base de datos que se genere con motivo del Sorteo sin autorización expresa de los Participantes excepto para los fines arriba descriptos.
13. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también descalificar y no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

14. El Organizador eliminará y no computará respecto del Sorteo a aquellos mecanismos de participación que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y/o que, a su exclusiva interpretación, resulten: ilegales, abusivos, fraudulentos, antirreglamentarios, clandestinos y/o se consideren que no representen las situaciones previamente indicadas o que de cualquier forma viole derechos de terceros, asumiendo los Participantes la obligación de mantener totalmente indemne al Organizador frente a eventuales reclamos de terceros al respecto. La decisión será tomada por el Organizador a su exclusivo arbitrio, conforme a derecho y, en su caso, estará sujeta a revisión de la respectiva autoridad de aplicación.
15. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.
16. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que, por error, un mismo Participante sea elegido más de una vez en el Sorteo sólo será válida su primera elección como ganador del Sorteo.
17. La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan 1000 personas, la probabilidad de ganar el premio es de 0,1% sobre 100%.
18. El Organizador, el organizador de Copa América, sus restantes organizadores y las selecciones que participen en ella, no serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Sorteo o con relación a la utilización del Premio; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Sorteo; ni (iii) por los cambios o modificaciones que sufra el Sorteo y sus respectivas Bases.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Sorteo, los Participantes y el Organizador se someterán a estas Bases que se regirán exclusivamente de conformidad con las leyes argentinas.
20. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
21. El Organizador podrá modificar las Bases de este Sorteo y/o ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia siempre y cuando las mismas no alteren la esencia del Sorteo.
22. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.
23. El Sorteo será difundido a través de Internet y redes sociales del Organizador tales como Instagram.
24. La participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
25. Estas Bases podrán ser consultadas durante Vigencia en www.samsonite.com.ar.